

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 701/2020

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/02/2020, se ha llevado a cabo la delegación de las siguientes funciones en doña Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río:

I. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de las Juntas de Gobierno Local y las Comisiones Informativas

II. La función de la compulsión y cotejo de documentos públicos y privados, que vayan a surtir efectos en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) y en otras Administraciones Públicas (en este último caso siempre que concurren los requisitos legales para ello), así como documentación que puedan requerir los ciudadanos, en los funcionarios de esta Corporación, quien actuará por delegación de esta Secretaría. La delegación de firma para compulsión y cotejo de documentos se ejercerá de conformidad con los siguientes criterios:

1. Sólo se compulsarán los documentos que se presenten por los interesados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento para su recepción y tramitación ante el propio Ayuntamiento y ante otras Administraciones Públicas, en virtud del principio de colaboración interadministrativa, siempre que, en este último caso, concurren los requisitos legales para ello.

2. No habrá obligación de compulsar copias de documentos ori-

ginales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.

3. Sólo se compulsarán los documentos cuyos originales se aporten por el interesado en el momento de realizar la compulsión.

4. Los cotejos de copias con los originales deberán realizarse siempre que no exista duda sobre su correspondencia exacta con el original, no tengan tachaduras, anotaciones o se dude de la autenticidad del original.

5. La compulsión se formalizará diligenciando la misma mediante estampación de un sello que deberá contener los siguientes datos:

- Fecha, firma e identificación de la persona que compulsó.
- Indicación de que se hace por delegación.

III. Función de asesoramiento legal y tramitación de las notificaciones en materia de contratación de los expedientes relativos a contratos menores.

Segundo. La delegación autorizada en el apartado anterior estará vigente mientras no sea revocada. No obstante la Secretaría General podrá asumir total o parcialmente las facultades delegadas, debiendo entenderse avocadas puntualmente por el mero hecho de intervenir directamente.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la interesada.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la delegación de la función para compulsión y cotejo de documentos.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Almodóvar del Río a 3 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.